PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

I.OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICAS EN LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR DURANTE LA VIGENCIA 2021.

II.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONDICIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de la asesoría y acompañamiento a la Secretaría General de la Entidad, en actividades relacionadas con la política y plan de comunicaciones, y las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y del objeto contratado, el contratista deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad y las especificaciones técnicas identificadas.

- Realización de 11 videos institucional para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

  Características del video:
  - Animación 2d
  - Graficacion
  - Voz en off
  - Producción
  - Edición
  - Posproducción
  - Musicalización
- Realización (diseños gráficos) de 50 diapositivas con información de la gestión desarrollada por la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.
- Asesoramiento de imagen y guion técnico
- Montaje de sonido para el evento de la rendición de cuenta de la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar (consola digital, micrófonos inalámbricos, Audífonos Sennheiser, In Ear Monitoreo Intraaurales y Dinámicos). Software Pro Toll
- Estudio de Televisión con aire acondicionado.
- Kit de luces profesionales
- Monitor de vídeo para visualizar en tiempo real la transmisión
- Monitor LED para proyectar diapositivas y vídeos de 70”
- Apuntador o presentador de diapositivas
- Circuito cerrado de televisión a 3 cámaras de vídeo profesionales resolución 4K
- Un mezclador de vídeo Studio HD
- Software de transmisión, edición de vídeo y audio certificados legalmente.
- Ancho de Banda simétrica de por lo menos 500 MB
- Codificador de señal, que permita: Realizar transmisiones H.264 y H.265. Disponer de entradas HDMI y SDI, Audio analógico, Conexiones Ethernet – LAN, Wi-Fi, Dos conexiones USB 2.0, que permita utilizar uno o dos módems 3G/4G/LTE, La entrada de vídeo debe soporta resoluciones desde SD hasta Full-HD 1080p60, para realizar retransmisiones por streaming bajo protocolo RTMP a bitrates entre 256K y 12Mbps. Con función de bonding, para garantizar la combinación de flujos de todos los interfaces de red.

- Grabación del evento para los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

Equipo técnico esencial del oferente.

- Para los trabajos de edición de audio y video el oferente deberá contar con un certificado de legalidad. Por lo cual deberá adjuntar factura de compra y certificado del distribuidor autorizado en Colombia.
- Para la transmisión el oferente deberá contar con tres cámaras con las mismas características técnicas con el fin de garantizar la misma imagen y resolución que deberá ser mínimo de 4K. Por lo cual el oferente deberá certificar aportando marca, modelo y serie con que cuenta.
- Para las transmisiones vía streaming el operador deberá contar por lo menos con un codificador portátil, que permita:
  - Realizar transmisiones H.264 y H.265.
  - Disponer de entradas HDMI y SDI,
  - Audio analógico
  - Conexiones Ethernet – LAN
  - Wi-Fi
  - Dos conexiones USB 2.0, que permita utilizar uno o dos módems 3G/4G/LTE
  - La entrada de vídeo debe soporta resoluciones desde SD hasta Full-HD 1080p60, para realizar retransmisiones por streaming bajo protocolo RTMP a bitrates entre 256K y 12Mbps.
  - Con función de bonding, para garantizar la combinación de flujos de todos los interfaces de red.
- El oferente deberá contar con Software de transmisión de video en vivo. Por lo cual deberá aportar factura. Las características de este software deben incluir mezcla, conmutación, grabación y transmisión EN VIVO de fuentes de video SD, Full HD y 4K.

REQUICITOS PERSONAL IDONEO

Se requiere también que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse POR LO MENOS el siguiente personal:

PERFIL DEL PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFCA	CANT
Profesional, Tecnólogo, o Técnico en:	Contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la expedición del certificado o diploma de la institución o centro educativo.	Estas personas deberán acreditar que cuenta con experiencia en los siguientes cargos:	3
- Profesional en Dirección de cine y televisión		- Productor con experiencia en documentales.	
- Productor de multimedia		- Edición y Animador de Visual effects (VFX)	

- Productor de audio y sonido		- Master en sonido	

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.
Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada **NO CUMPLE.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
2. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
3. Prestar oportunamente la totalidad de los servicios que se incluyen en el objetocontractual.
4. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

Las demás que se asignen y sean inherentes al objeto contractual, que busque el cumplimiento de los fines del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción con el visto bueno e informe del Supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Designar el Supervisor para este contrato.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO Para efectos fiscales el domicilio del contrato es la ciudad de Valledupar. Las actividades del contrato se ejecutarán en la ciudad de Valledupar Auditorio sede Bioclimática – Corpocesar. .

SUPERVISIÓN Estará a cargo de la Secretaria General de CORPOCESAR, o de quien designe el Director General

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

III.VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF – SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IV PLAZO DEL CONTRATO: para la ejecución del objeto y actividades material del presente estudio se recomienda **de quince (15) días**, contados a partir de la suscripción entre las partes del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía única constituida a favor de la entidad, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y entrega del plan o cronograma de actividades para la ejecución del objeto contratado, su alcance según lo dispuesto en el numeral 2.2, y las obligaciones a cargo del contratista; en todo caso se advierte que el plazo de ejecución de la contratación no debe superar el 31 de Diciembre de 2022.

IV.CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Etapa	**Fecha y hora**
1.Publicación de los estudios previos y de la invitación a presentar oferta	05 de abril de 2022
2.Plazo Para Presentación de Observaciones solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas,	06 de abril de 2022 hasta las 15:00 p.m.
3. Respuesta a las Observaciones	06 de abril de 2022 hasta las 16:00 p.m.
4. Publicación de aviso y limitación a mi pymes	06 de abril de 2022 hasta las 16:00 p.m.
5. Plazo máxima para expedir adendas	06 de abril de 2022 hasta las 14:00 p.m.
6. Recepción de Ofertas	07 de abril de 2022 de 9:00 a.m. hasta las 16:00 p. m
7. Apertura de sobre Revisión de Ofertas (verificación de requisitos Habilitantes de Oferta con el Menor Precio)	07 de abril de 2022 de 9:01 a.m. hasta las 16:02 p. m
8. Informe de Presentación de ofertas	08 de abril de 2022 10:00 a.m.
9. Publicación de Informe de evaluación de ofertas	08 de abril de 2022 10:30 a.m.
10. Recibo de Observación al informe de evaluación	18 de abril de 2022 10:30 a.m.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

11. Aceptación de la Oferta	18 de abril de 2022 12:00 p.m.
12. entrega de garantías de ejecución del contrato	19 de abril de 2022 12:00 p.m.
13. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	19 de abril de 2022 17:00 p.m.

V. DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: se hará a través de la plataforma del Secop II en la hora y el tiempo dispuesto en el cronograma.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.

2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá a verificar la segunda con menor precio).

3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que Corpocesar le solicite dentro del término señalado para ello.

4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).

5. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

6. Cuando no se acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley, esto generará rechazo de plano, lo cual no será subsanable.

8. Cuando el proponente al momento de la presentación de la oferta no haya cumplido con la renovación mercantil ante la cámara de comercio.

9. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.

10. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o natural no guarde relación con el objeto contractual.

11. Cuando el proponente no aportara la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna y no subsane en el tiempo establecido para ello.

12. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. Esto generará rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.

13. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica, esto generara rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.

14. Cuando no se suscriba la oferta económica por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal.

15. Cuando el por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o cono el documento de integración del consorcio o unión temporal.

16. Cuando la oferta se presente en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación.

17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de ofertas.

18. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponde con la realidad.

19. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al sistema de seguridad social integral como también la persona natural independiente de conformidad con las normas vigentes.

20. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación o sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
21. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad estatal.
22. Cuando el proponente no acredite que se encuentra registrado en la cámara de comercio y en el registro único tributario, con los códigos de la clasificación uniforme de las actividades productivas solicitadas en los estudios previos.
23. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

   La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

   Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

   Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

   Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Corpocesar. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

   Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Las personas legalmente obligadas a Inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean personas naturales o jurídicas deberán presentar matricula Mercantil vigente y renovada, cuando a ello hubiere lugar.
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. Para efectos del presente proceso, el plazo de ejecución del contrato será de 15 días.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

4. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

  Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los (6 meses) anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota Aclaratoria: La Corporación Autónoma Regional del Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y CORPOCESAR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

6. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte

7. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente que se presente dentro de este proceso de selección debe tener los siguientes requisitos:

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de Registro Mercantil, por lo menos dos (02) año, en el ejercicio de la actividad propia del objeto de la invitación.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando se trate de persona jurídica; y cuando el proponente sea persona natural, esta condición se acreditará con el certificado de matrícula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia especifica que se debe acreditar, corresponde a contratos celebrados ejecutados y terminados que llenen los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de dos (2), contratos y/o certificaciones relacionados con el objeto del proceso contractual, el valor de cada uno de los contratos deberá superar el presupuesto oficial y celebrado y ejecutado dentro del dos (02) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria:

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

8. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración

de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

El no cumplimiento de alguno de estos requerimientos declarará NO CUMPLE la propuesta

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

a. Persona jurídica:

-Certificado de existencia y representación legal: con un término de expedición no superior a treinta (30) días. - Matricula mercantil renovada cuando a ello este obligado. - Autorización para comprometer a la sociedad: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad. - Documento de constitución del consorcio o unión temporal (la Corporación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. -Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
-Certificación del representante legal o de su revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores al proceso.

b. Persona natural:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente.
-Comprobante de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis meses.
- Certificado de medidas correctivas policía nacional

c. Documentos comunes para personas jurídicas y naturales:

-Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal
-Copia del Registro Único Tributario (RUT)
-Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Las especificaciones técnicas solicitadas

IX. CONSULTA DE ANTECEDENTES

Una vez recibida la oferta, Corpocesar verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales y RNMC en la página web de la Policía Nacional.

FUNDAMENTO JURIDICOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

ARTÍCULO 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica los ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015. Contenido de los estudios previos y procedimiento de mínima cuantia.

Firma ordenador del gasto: **Fecha:**

PIERINA MILENA STUMMO CABARCAS
Subdirectora General Área Administrativa Y Financiera

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

ANEXO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, xx de marzo del 2022

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

Km 1, via la Paz lote 1, UIC casa e Campo

Valledupar, Cesar - Colombia

REFERENCIA: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. xxx DE 2022

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: CONTRATACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICAS EN LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR DURANTE LA VIGENCIA 2021.

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR).

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR), nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía / NIT: _____

Representante legal: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que el proponente SI __ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente Selección para Contratación de Mínima Cuantía.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente: _____

C.C. No. _____

Nit. _____

R/L _____

[En caso de Proponente Plural]

Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____

NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

ANEXO 2- CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Valledupar, XXXX, marzo del 2022

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

Ref.: Contratación Mínima Cuantía No. xx de 2022

Respetados Señores:

[NOMBRE] identificado con Cédula de Ciudadanía No. [XXXX] en Valledupar, en mi calidad XXXX, me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE] en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios para con este en la ejecución del contrato correspondiente y durante el plazo allí establecido, en calidad de xxxxxxxxxxxxxx

Cordialmente

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Anexo; Hoja de vida y soportes solicitados

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

ANEXO 3. CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Valledupar, XXXX, marzo del 2022

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

Ref.: Contratación Mínima Cuantía No. xxx de 2022

Respetados Señores:

[NOMBRE] identificado con Cédula de Ciudadanía No. [XXXX] en Valledupar, en mi calidad XXXX, me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE] en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios técnicos para con este en la ejecución del contrato correspondiente y durante el plazo allí establecido, en calidad de xxxxxxxxxxxx.

Cordialmente

_____

XXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo: Hoja de vida y soportes solicitados

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

ANEXO 4. – OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 00x de 2022

ANEXO 5. – ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 00x de 2022

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONDICIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de la asesoría y acompañamiento a la Secretaría General de la Entidad, en actividades relacionadas con la política y plan de comunicaciones, y las demás que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y del objeto contratado, el contratista deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad y las especificaciones técnicas identificadas.

Realización de 11 videos institucional para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

Características del video:

- Animación 2d
- Graficacion
- Voz en off
- Producción
- Edición
- Posproducción
- Musicalización

- Realización (diseños gráficos) de 50 diapositivas con información de la gestión desarrollada por la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.
- Asesoramiento de imagen y guion técnico
- Montaje de sonido para el evento de la rendición de cuenta de la vigencia 2.021 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar (consola digital, micrófonos inalámbricos, Audífonos Sennheiser, In Ear Monitoreo Intraaurales y Dinámicos). Software Pro Toll
- Estudio de Televisión con aire acondicionado.
- Kit de luces profesionales
- Monitor de vídeo para visualizar en tiempo real la transmisión
- Monitor LED para proyectar diapositivas y vídeos de 70”
- Apuntador o presentador de diapositivas

- Circuito cerrado de televisión a 3 cámaras de vídeo profesionales resolución 4K
- Un mezclador de vídeo Studio HD
- Software de transmisión, edición de vídeo y audio certificados legalmente.
- Ancho de Banda simétrica de por lo menos 500 MB
- Codificador de señal, que permita: Realizar transmisiones H.264 y H.265. Disponer de entradas HDMI y SDI, Audio analógico, Conexiones Ethernet – LAN, Wi-Fi, Dos conexiones USB 2.0, que permita utilizar uno o dos módems 3G/4G/LTE, La entrada de vídeo debe soporta resoluciones desde SD hasta Full-HD 1080p60, para realizar retransmisiones por streaming bajo protocolo RTMP a bitrates entre 256K y 12Mbps. Con función de bonding, para garantizar la combinación de flujos de todos los interfaces de red.
- Grabación del evento para los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

Equipo técnico esencial del oferente.

- Para los trabajos de edición de audio y video el oferente deberá contar con un certificado de legalidad. Por lo cual deberá adjuntar factura de compra y certificado del distribuidor autorizado en Colombia.
- Para la transmisión el oferente deberá contar con tres cámaras con las mismas características técnicas con el fin de garantizar la misma imagen y resolución que deberá ser mínimo de 4K. Por lo cual el oferente deberá certificar aportando marca, modelo y serie con que cuenta.
- Para las transmisiones vía streaming el operador deberá contar por lo menos con un codificador portátil, que permita:
  - Realizar transmisiones H.264 y H.265.
  - Disponer de entradas HDMI y SDI,
  - Audio analógico
  - Conexiones Ethernet – LAN
  - Wi-Fi
  - Dos conexiones USB 2.0, que permita utilizar uno o dos módems 3G/4G/LTE
  - La entrada de vídeo debe soporta resoluciones desde SD hasta Full-HD 1080p60, para realizar retransmisiones por streaming bajo protocolo RTMP a bitrates entre 256K y 12Mbps.
  - Con función de bonding, para garantizar la combinación de flujos de todos los interfaces de red.
- El oferente deberá contar con Software de transmisión de video en vivo. Por lo cual deberá aportar factura. Las características de este software deben incluir mezcla, conmutación, grabación y transmisión EN VIVO de fuentes de video SD, Full HD y 4K.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003-2022

REQUICITOS PERSONAL IDONEO

Se requiere también que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse POR LO MENOS el siguiente personal:

PERFIL DEL PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFCA	CANT
Profesional, Tecnólogo, o Técnico en:	Contar con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la expedición del certificado o diploma de la institución o centro educativo.	Estas personas deberán acreditar que cuenta con experiencia en los siguientes cargos:	3
- Profesional en Dirección de cine y televisión		- Productor con experiencia en documentales.	
- Productor de multimedia		- Edición y Animador de Visual effects (VFX)	
- Productor de audio y sonido		- Master en sonido	

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada **NO CUMPLE.**